

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA
MOSQUERA CUNDINAMARCA**

Julio nueve (9) de dos mil veinte (2020)

Vista la manifestación remitida por el actor vía correo electrónico, entra el Despacho a pronunciarse sobre el **DESISTIMIENTO** de la Acción de Tutela incoada por **JULIAN RODRIGUEZ GAMBA** contra **JARDINES DE LOS ANDES S.A.S.** representado legalmente por el señor **MAURICIO AGUIRRE SOTO** en su calidad de GERENTE o quien haga sus veces por presunta vulneración al DERECHO AL TRABAJO y al MINIMO VITAL, solicitando se ordenara a la accionada el reintegro inmediato a su actividad laboral y el pago de los salarios y demás emolumentos dejados de percibir desde el 25 de marzo, fecha para la cual se produjo la terminación de la relación laboral sin justa causa y hasta que se efectúe el reintegro del actor a la actividad laboral que venía desempeñando para lo cual se tiene en cuenta lo siguiente:

El 30 de junio hogaño se recibió vía correo electrónico la presente acción tutelar, admitiéndose la misma en proveído de la misma fecha ordenándose la notificación al actor y a la accionada la cual se surte en debida forma.

El 8 de julio hogaño el actor remite correo electrónico mediante el cual presenta el DESISTIMIENTO de la acción tutelar por cuanto ha llegado a un acuerdo satisfactorio para sus intereses

El art. 26 del Decreto 2591 faculta a la actora a presentar DESISTIMIENTO de la acción al haberse superado el hecho que presuntamente origina la afectación de derechos fundamentales, por lo cual haciendo uso la actora del trámite previsto en la norma en cita la **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA**

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la Acción de Tutela promovida por **JULIAN RODRIGUEZ GAMBA** contra **JARDINES DE LOS ANDES S.A.S.** representado legalmente por el señor **MAURICIO AGUIRRE SOTO** en su calidad de GERENTE o quien haga sus veces

SEGUNDO: NOTIFICAR VIA CORREO ELECTRONIVO la presente decisión a la accionante y a la entidad accionada y de no ser posible utilícese el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

Firmado Por:

MARIA DEL PILAR OÑATE SANCHEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8d0dc2f9264d4a8065e85177db4f14301a88834fa25abc35c07165ed70930b9**

Documento generado en 09/07/2020 11:23:15 AM